



AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDA/CM

Amotape, 10 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024, de fecha 10 de enero del 2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape; el Memorandum N° 15-2024/MDA-GM, emitido por el Gerente Municipal, a efectos que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, PARA ENTREGAR EN CESIÓN DE USO 01 CARGADOR FRONTAL, 01 VOLQUETE Y 01 MOTO NIVELADORA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, La Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante el Memorandum N° 15-2024/MDA-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amotape, solicita ante el concejo Municipal se suscriba el convenio de cooperación institucional para entregar en cesión de uso 01 Cargador Frontal, 01 Volquete y 01 Moto Niveladora, asimismo, en la Sesión de Concejo N°01-2024, señala que el área de maestranza no cuenta con línea amarilla, se ha previsto que el cementerio del Distrito de Amotape





AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

ya no se puede seguir ampliando; por lo que, sería adecuado se solicite el préstamo y les cedan en uso un cargador frontal para la ampliación del cementerio, deseando aperturar y ampliar la cobertura; por lo que pide que mediante acuerdo de concejo se autorice al alcalde para que realice la suscripción del convenio.

Asimismo, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

Que, en dicho sentido, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, describe las atribuciones del Concejo Municipal, prescribiendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: (...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. (...)"

Que, en razón de lo expuesto, corresponde analizar, el instrumento legal, por medio del cual se autoriza la suscripción de convenios interinstitucionales, por lo que, tal como lo prescribe el numeral 26 del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala, que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, como se configura en el presente caso, dado que, el mencionado convenio, se celebrará con la Municipalidad Provincial de Paita, en dicho sentido, es el acuerdo de concejo Municipal, el instrumento habilitante para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD, ACUERDAN **APROBAR** el convenio que se celebrará entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Amotape, Convenio de Cooperación Interinstitucional para entregar en cesión de uso 01 Cargador Frontal, 01 Volquete y 01 Moto Niveladora.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** AL Sr. Alejandro Egberto Castro Peña, identificado con DNI N° 03473317; para que, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape, suscriba el convenio que se celebrará entre la Municipalidad Provincial de





AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

Paita y la Municipalidad Distrital de Amotape, con RUC N° 20199165021 y domicilio legal en Plaza de Armas S/N Distrito de Amotape - Paita – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ANDRÉS ROBERTO CASTRO PENA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ELIO CRUZ ICANAQUE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JEISER FELIX CORONADO ACARO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JESENIA DEL PILAR MEJINA ARISMENDIZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ARIA ANGELICA LOPEZ PAICO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLÓN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ANGIE GARCÍA DE CAMPOVERDE
SECRETARIA GENERAL

